

2 4 9 7 DECRETO N° \_\_\_\_\_\_/

TEMUCO,

2 D JUN. 2014

**VISTOS:** 

1.- El informe socioeconómico de fecha 18/06/2014, ingresado a través de la Oficina de Partes a este Municipio, presentado por el Sr. Loenidas Grandón Ayala, R.U.T. para solicitar disminución en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje del vehículo, a nombre de su esposa Sra. Mónica Collihuín Bustamante, R.U.T.: placa patente RP 78 75.

2.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Titulo V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y debidamente fundados.

3.- Que, la opinión profesional de la Srta. Nadia Manqueñir Sánchez, Asistente Social de la Municipalidad de Temuco, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Collihuín Bustamante, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

4.- Que, el valor adeudado por la Sra. Collihuín Bustamante, domiciliada en Los Huasos N° 01690, Sector Plazas de Chivilcán, Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo en los corrales municipales será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

## **DECRETO:**

1.- Autorícese la rebaja del 30% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social de la Sra. Collihuín Bustamante, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo placa patente RP 78 75.

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente, calculado al día del retiro del vehículo de los Corrales Municipales..

ANOTESE

COMUNIQUESE

ARCHIVESE,

WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR//HAA/occ.-

## Distribución:

MUNICIPALIDA

- Adm. Y Finanzas (Gestión Interna)
- Depto. Rentas Of. Partes



